

PROYECTAR VALORES S.A COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACIÓN

INFORMA:

ACREENCIAS RECONOCIDAS DE LA NO MASA DE LA LIQUIDACION.

Antecedentes:

- I. A la fecha se han efectuado dos (2) pagos de las acreencias reconocidas de los Bienes Excluidos de la Masa, mediante las Resoluciones No. 0006 del 21 de Marzo de 2012 y No. 0008 de 22 de Junio 2012.
- II. Se encuentra pendiente por cancelar el cincuenta por ciento (50%) de las acreencias reconocidas de los Bienes Excluidos de la Masa (Anexo No. 06 Resolución No. 001 de 2012), así como el ciento por ciento (100%) de las acreencias de los Bienes de la Masa (Anexo No. 07 Resolución No. 001 de 2012).

Para efectos de determinar la forma como se cancelaria el 50% restante, presentamos a consideración las siguientes alternativas de pago:

PRIMERA: Cancelar en dinero a 4.000 Acreedores (aproximadamente) Reconocidos de los Bienes Excluidos de la Masa (Anexo No. 06 Resolución No. 001/12), cuyo saldo pendiente por cancelar asciende hasta la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000), cuyo valor total es de SEICIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$632.000.000).

Es importante tener presente que para efectos de proceder a realizar este pago, este debe ser aprobado por los acreedores reconocidos dentro de los Bienes Excluidos de la Masa en los términos establecidos en el literal b) numeral 2¹ del artículo 9.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, es decir, que las aceptaciones recibidas hasta el 31 de enero de 2014, **deben sumar el 51% de los Acreencias y como mínimo de la**

¹ **ARTÍCULO 9.1.1.1.2 MEDIDAS DURANTE LA POSESIÓN.** Durante la posesión, incluyendo la liquidación, se podrán adoptar, además de las medidas previstas en el artículo anterior, las siguientes, sin perjuicio de aquellas dispuestas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y normas complementarias: (...) 2. Durante todo el proceso, incluyendo la administración de la entidad o su liquidación, podrán celebrarse acuerdos entre los acreedores y la entidad intervenida, los cuales se sujetarán a las siguientes reglas:
a) Podrán ser aprobados por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acreencias y como mínimo de la mitad más uno de los acreedores. En los demás aspectos dichos acuerdos se sujetarán en lo pertinente a las normas del régimen concordatario;
b) Los acuerdos serán aplicables a todos los acreedores cuando hayan sido aprobados con la mayoría prevista en el literal anterior.

mitad más uno de los acreedores reconocidos dentro de los Bienes Excluidos de la Masa.

SEGUNDA: Los Acreedores Reconocidos de los Bienes Excluidos de la Masa (Anexo No. 06 Resolución No. 001/12), que quieran aceptar para el pago de su acreencia cualquiera de los siguientes activos de la Liquidación debe manifestarlo por escrito:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Dos Acciones Empresariales Club El Nogal	\$ 97.000.000
Derechos Fiduciarios – Fideicomiso Bolsa de Bogotá S.A.	\$ 445.884.081
Derechos Fiduciarios – Encargo FOGACOL	\$ 329.056.610
Equipo de Cómputo y Muebles	\$ 104.952.812
Obras de Arte	\$ 19.800.000

Para efectos de proceder con la entrega de los bienes antes relacionados a los acreedores cuya propuesta sea aceptada, ésta deberá cumplir con lo señalado en el numeral C del artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555/10 (reglas sobre activos de la liquidación) indica que *“el liquidador podrá, mediante resolución debidamente motivada, adjudicar los activos remanentes entre los acreedores que tienen derecho a recibir el siguiente pago, a título de dación y pago, a prorrata y teniendo en cuenta las reglas de prelación de créditos reconocida dentro del proceso liquidatario, siempre u cuando el monto, la naturaleza divisible y las condiciones de los activos remanentes permitan que la dación en pago se realice sin vulnerar el derecho de igualdad de los acreedores.*

La adjudicación forzosa y las daciones en pago a los acreedores se harán sobre el cien por ciento (100%) del último avalúo.”

TERCERO: La forma como se cancelaría las acreencias iguales o mayores de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), se determinará en el mes de febrero de 2014, una vez se haya celebrado la Asamblea de Tenedores de Bonos Metrolínea, citada para el mes de enero de ese año, teniendo en cuenta que el mayor activo con que cuenta la Liquidación son los Bonos Metrolínea.

Para efectos de dar aplicación a las propuestas antes reseñadas, los Acreedores Reconocidos dentro de los Bienes Excluidos de la Masa deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. Para la aceptación de la propuesta numero uno (1), deberán remitir antes del 31 de enero de 2014 una comunicación suscrita por el titular de la Acreencia a las oficinas de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación o en su defecto a los siguientes correos electrónicos rene.meneses@proyectarvalores.com, servicioalcliente@proyectarvalores.com o al Fax (571) 6237767 de Bogotá.
- b. Para la propuesta dos (2), deberán remitir antes del 31 de enero de 2014 una comunicación suscrita por el titular de la Acreencia a las oficinas de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación o en su defecto a los siguientes correos electrónicos rene.meneses@proyectarvalores.com, servicioalcliente@proyectarvalores.com o al Fax (571) 6237767 de Bogotá.

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2013.

HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ
Liquidador